

Resolución Rectoral N° ²⁶² - 2017 - CU-R - USMP

Lima, 15 MAR. 2017

Visto el Oficio N° 120-2017-OAd-USMP dirigido al señor Rector por el Jefe de la Oficina de Admisión elevando la propuesta de modificación al REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 972-2016-CU-R-USMP se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad de conformidad con el artículo 17 Inc. j) del Estatuto Social de la Universidad;

Que, las modificaciones propuestas corresponden al Artículo 16° de acuerdo al texto que se adjunta;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2017; y,

En uso de la atribución que le confiere el Inc. a) del Artículo 47° del Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR la modificación al Artículo N° 16° del Título I del REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución Rectoral N° 972-2016-CU-R-USMP, que dice:

"Artículo 16°.- El postulante se inscribe en una sola carrera profesional. Una vez inscrito por ningún motivo se acepta modificarla".

Nuevo Texto aprobado:

"Artículo 16°.- El postulante se inscribe en una sola carrera profesional. Una vez inscrito por ningún motivo se acepta modificarla. El postulante que así lo requiera podrá señalar una segunda opción de carrera que será aplicable si no alcanza vacante en la carrera elegida y solamente si existen vacantes disponibles en la segunda opción."

Artículo 2do.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrector Académico, a los Decanos de las Facultades, al Director General de Administración, al Jefe (e) de la Oficina de Admisión, a los Directores Universitarios de las Filiales Sur y Norte y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JACHE/RGO
SG/ccb.
Reg. 06720



Abg. Rófolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO GENERAL



Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR